

Estimados: el alcance de los informes es el establecido en los términos de referencia. Los puntos consultados son parte del contenido de los informes trimestrales.

Estos informes deberán incluir:

- Identificación y evaluación de riesgos que puedan afectar la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias y comedores.
- Asesoramiento sobre la planificación y la organización del trabajo, que puedan afectar la salud y seguridad de los trabajadores tales como, el diseño de los lugares de trabajo, la selección, el mantenimiento y el estado de los equipos y la maquinaria para el trabajo así como de los equipos de protección individual y colectiva y las sustancias utilizadas en el trabajo
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las condiciones y prácticas de trabajo así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Organización de los primeros auxilios y de la atención de urgencia.
- Participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, debiendo llevar un registro estadístico de los mismos.
- Elaborar planes y programas de emergencia y contingencia para el caso de siniestros dentro de la empresa.

Cada oferente podrá cotizar el servicio considerando según su experiencia la mejor manera de dar cabal cumplimiento a lo solicitado.